



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

30 ENE. 2023

Resolución Directoral Regional N° 000568 2023

Visto, la H.R.C. 36780-2022, el Informe N° 03-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 16 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la RDR. N° 07547 de fecha 26.08.2020, se reconoce el crédito devengado correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de su remuneración total o integra más intereses legales, a favor de doña TELCIDA LUCY RUIZ CRUZ, DNI. N° 02683293, Profesora de Educación Primaria de la I.E. "Selmira de Varona" de Piura, a partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, por la suma de S/. 75,874.44;

Que, mediante Resoluciones Judiciales N° 03, 10 de fechas 29.12.2020 y 29.04.2022 respectivamente, emitidas por el Quinto Juzgado Civil de Piura, Expediente Judicial N° 00897-2020-0-2001-JR-CI-05, se declara consentida y ordena el cumplimiento de la RDR. 07547 de fecha 26.08.2020, a favor de doña TELCIDA LUCY RUIZ CRUZ;

Que, por lo antes expuesto, en atención al Informe 03-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 10.01.2023, emitido por la Oficina de Remuneraciones de la DRE Piura, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, se procede a reconocer el pago por devengado a favor de TELCIDA LUCY RUIZ CRUZ por la suma de S/. 75,874.44;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones según Informe N° 03-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM.;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 021 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la RDR. N° 07547 de fecha 26.08.2020 a través de la cual se reconoce el crédito devengado correspondiente a la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación 30% de su remuneración total o integra más intereses legales, a favor de doña TELCIDA LUCY RUIZ CRUZ, DNI. N° 02683293, Profesora de Educación Primaria de la I.E. "Selmira de Varona" de Piura, a partir del 01.02.1991 hasta el 24.11.2012, por la suma de S/. 75,874.44, en cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones Judiciales N° 03, 10 de fechas 29.12.2020 y 29.04.2022 respectivamente, emitidas por el Quinto Juzgado Civil de Piura, Expediente Judicial N° 00897-2020-0-2001-JR-CI-05, (Notificar en dirección domiciliaria Av. Progreso 1602- Castilla y al Quinto Juzgado Civil de Piura).

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a doña **TELCIDA LUCY RUIZ CRUZ,** en la dirección antes señalada y a la Corte Superior de Justicia de Piura.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0104 Educación Primaria.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	5 Otros Gastos
SUB. GENERICA NIVEL 1	5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos arbitrales y similares
SUB- GENERICA NIVEL 2	1 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos arbitrales
ESPECIFICA NIVEL 2	2 Personal de Educación.
PLIEGO	457 - Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese



DR. JOSE WILMER LOAIZA NIÑO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



JWLN/DREP
FPM/DOADM.
ECC/RA.RR.HH.
Izf.-